



RIO CUARTO, 16 de septiembre de 2022.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138950 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, informando lo resuelto con respecto a lo solicitando por la estudiante **María Lucía DEVIA LLANOS (D.N.I. 39.422.870)**, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de regularidad en las asignaturas Derecho Procesal Constitucional (5120) y Derecho Procesal Administrativo (5125), perteneciente a la carrera Abogacía.

Que cuenta con el aval del Departamento.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los/las estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: No otorgar la extensión de la regularidad en las asignaturas Derecho Procesal Constitucional (5120) y Derecho Procesal Administrativo (5125) de la carrera Abogacía para la estudiante **María Lucía DEVIA LLANOS (D.N.I. 39.422.870)**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 460/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 16 de septiembre de 2022, 13:57 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220916-6324ab16169c1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas